MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 355 /2014

CONVENIO MODIFCATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto....de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTDA.,** con RUC Nº 80084088-7, con domicilio en la R.I. 3 Corrales 659 de la ciudad de Asunción, debidamente representada por el señor **SANG BUM LIM**, con C.I. N° 6.829.838, en su carácter de apoderado, conforme surge de la Carta Poder otorgado a su favor según las leyes coreanas, debidamente traducida y legalizada, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 38/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 52/2013 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RUTA N° 8 DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPA – YUTY Y ACCESOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen modificar el N° de RUC de la Empresa Contratista consignado en el Contrato arriba individualizado quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

RUC N° 105812940;

Debe decir:

RUC N° 80084088-7

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 38/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 280/2014;
c) Resolución Ministerial N° 721/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 38/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SANG BUM LIM
POR EL CONTRATISTA

RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE